

BASES Y CONDICIONES DEL TRECEAVO CONCURSO DE INTÉRPRETES

PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LOS BARES NOTABLES 2020

Artículo 1º: Llamado a Concurso

La Comisión de Protección y Promoción de Cafés, Bares, Billares y Confeiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 35 y su modificatoria Nº 911), en adelante la "CBN", llama al Treceavo Concurso de Intérpretes de Música, en adelante "artistas", para intervenir en la Programación Cultural del año 2020 a desarrollarse en los bares declarados notables por la Comisión antes mencionada.

Artículo 2º: Objetivo del Concurso

El propósito de este Concurso radica en la promoción de artistas profesionales y con experiencia comprobable, quienes serán evaluados y seleccionados, distinguiendo los mejores valores de los concursantes, por medio de un Jurado designado por la CBN. De este modo se favorecerá la creación de un espacio que permita a los artistas su difusión y conocimiento del público en general y, al mismo tiempo, continuar y afianzar la promoción de los Cafés Notables.

Artículo 3º: Requisitos para participar

Podrán participar personas mayores de edad, o sea mayores de 18 años, pudiendo presentarse de acuerdo a las categorías admitidas. Para participar **se deberá constituir un domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Será admisible cualquier tipo de género musical, y se admitirán cuatro tipos de categorías, a saber: dúos, tríos, cuartetos y quintetos, de instrumentista y/o vocalistas. No podrán presentarse los ya seleccionados en el concurso del año anterior. La selección final, a cargo del Jurado designado, será independiente de los géneros y las categorías que habrán de cubrir hasta los cincuenta (50) espectáculos previstos para la Programación Cultural de los Cafés Notables del año 2020. Serán elegidos bajo exclusivo juicio del Jurado, aquellos que se estime de mayor nivel. En un todo de acuerdo con las pautas a las que se refiere el artículo 5º, hasta cubrir la cantidad de presentaciones previstas para el año 2020. No se admitirán participantes acompañados con música grabada (pistas). No podrán participar personas vinculadas con alguno de los miembros del Jurado por lazos de parentesco, relación laboral o amistad, en un grado tal que permita considerar afectada la objetividad de las decisiones de éstos. Asimismo, si al momento de la evaluación un miembro del Jurado creyera necesaria la abstención de su voto, podrá hacerlo a fin de preservar la transparencia y objetividad del Concurso. Respecto de la interpretación de los temas musicales, podrán ser propios o de otros autores siempre que no obste impedimento legal alguno para su ejecución, quedando esta responsabilidad a cargo del concursante. Sólo podrá presentarse un único formulario por persona, no pudiendo duplicar la presentación ningún inscripto. Si un participante pertenece a más de una categoría de participación, deberá optar únicamente por una sola de ellas para presentarse al presente concurso. Asimismo se aclara que la cantidad de personas en escena, no podrá superar el número de cinco (5), en plena observancia de la normativa vigente, (Ord. Nº 24.654 Art. 15). La inobservancia de cualquiera de los requisitos previstos implicará la descalificación automática.

Artículo 4º: Solicitud de Bases e Inscripción de los participantes

Las Bases y Condiciones deberán solicitarse del lunes 5 de agosto al viernes 13 de septiembre inclusive de 2019, exclusivamente en la pagina web www.buenosaires.gob.ar o solicitarlas a programacionbaresnotables@buenosaires.gob.ar. La Inscripción se llevará a cabo del lunes 2 de septiembre al viernes 13 de septiembre inclusive, de 11:00 a 17:00 hs. en la Casa del Historiador, Bolívar 466 de esta ciudad, debiendo llenar los formularios pertinentes y que contendrán un número de orden que será tenido en cuenta para la organización de las audiciones, en las que los artistas serán evaluados. El trámite es personal, pero podrá realizar la gestión quien acredite poder suficiente para hacerlo mediante el instrumento previsto al efecto. Dicho formulario deberá ser acompañado de un currículum, un CD con diez (10) temas como mínimo ejecutados por los inscriptos y notas de prensa, si las hubiere. También se deberá adjuntar una fotocopia del documento de identidad de cada uno de los inscriptos y cambio de domicilio si correspondiere. Serán automáticamente rechazados los formularios incompletos. Asimismo deberá informar sobre un domicilio constituido en la Ciudad, un número telefónico y una dirección de correo electrónico

(e-mail). Además, el presentante habrá de suscribir un ejemplar de las presentes Bases y Condiciones, lo que significará su incondicional sujeción a las normas que éstas contienen.

Todo el material y los formularios de inscripción deberán presentarse dentro de un sobre bolsa tamaño oficio de papel manila o blanco.

Artículo 5°: Fundamentos de la Preselección y de la Selección

El Jurado preseleccionará de los inscriptos cien (100) artistas teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Antecedentes artísticos, currículum, notas de prensa, etc.
- b) Originalidad de la propuesta de presentación.
- c) Calidad de las ejecuciones, las cuales serán apreciadas mediante el CD presentado y en las audiciones en vivo.

Artículo 6°: Jurado

El Jurado es la máxima autoridad del presente concurso y sus decisiones son inapelables. Estará conformado por tres (3) representantes de diferentes áreas de Gobierno con reconocidas aptitudes para la evaluación artística en cuestión y (4) músicos de amplia y reconocida trayectoria. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. El Quórum para las audiciones y para tomar decisiones será de al menos tres (3) miembros. Estará integrado por 4 cuatro artistas (músicos o cantantes) de amplia y reconocida trayectoria: Pablo Agri (músico, compositor); Nicolás Ledesma (músico, compositor y director de orquesta); Patricia Barone (cantante, autora); Julio Lacarra (músico, compositor); un (1) representante de la CBN (de la Unidad de Gestión); (1) un representante de la Dirección General de Música y un (1) representante de la Comisión de Cultura de la Legislatura. El Jurado elegirá entre sus miembros un Presidente, quien tendrá doble voto cuando no hubiere acuerdo por mayoría. El Jurado dictará su propio reglamento interno, facilitando así un mejor desarrollo del Concurso.

Artículo 7°: Desarrollo del Concurso

Cerrada la inscripción, y preseleccionados los cien (100) artistas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cinco (5), estos adicionarán en vivo. La lista será publicada en una cartelera dispuesta en la Casa del Historiador, Bolívar 466 de esta ciudad a partir del lunes 21 de octubre a las 12:00hs., estableciéndose la fecha y condiciones en las que adicionarán los participantes. Queda expresamente establecido que ésta habrá de ser la única forma de comunicación, no usándose ningún otro medio. La ausencia a la cita prevista, sin la previa conformidad del Jurado, tendrá como consecuencia la descalificación automática.

Artículo 8°: Audición de los Preseleccionados

Los preseleccionados deberán presentarse, a los fines de la evaluación, de acuerdo a la programación que realice al efecto la CBN. Ésta se desarrollará todos los días hábiles* del lunes 4 de noviembre al viernes 15 de noviembre inclusive de 14 a 17 hs. en Los 36 Billares, Av. de Mayo 1271 CABA . Se estima que aproximadamente podrán actuar hasta diez (10) artistas por día, pudiendo interpretar hasta **dos (2) temas cada uno, con un tiempo total de audición de hasta diez minutos**, de acuerdo con las pautas previstas en el artículo cinco (5) de las presentes Bases y Condiciones. El jurado podrá solicitar la ejecución de un tercer tema y/o interrumpir la ejecución a su solo juicio.

Artículo 9°: Comunicación del Dictamen

Concluida la evaluación, el Jurado se expedirá el día miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs. y su dictamen, que será definitivo e inapelable, será publicado en una cartelera dispuesta en la Casa del Historiador, Bolívar 466 de esta ciudad hasta el día viernes 13 de diciembre inclusive*. Queda expresamente establecido que ésta habrá de ser la única forma de comunicación, no usándose ningún otro medio. Al efecto, todos los participantes aceptan la mención de su nombre para este tipo de difusión.

Artículo 10°: Provisión técnica

La CBN proveerá para las audiciones y para las presentaciones en el año 2020 de sonido. De igual modo se aclara que no proveerá instrumentos musicales, cuya utilización, traslado y cuidado estará

a cargo de los preseleccionados y seleccionados, en cada caso. Los participantes deberán especificar las necesidades técnicas que requieran a los efectos de que las mismas puedan ser evaluadas por la CBN.

Artículo 11°: Derechos y Obligaciones de las Partes

La CBN se obliga a contratar los artistas que hubieren resultado seleccionados, **para dos (2) funciones de la Programación Cultural del año 2020** y éstos, a su vez, asumen el compromiso de suscribir los respectivos contratos de locación de servicios en las fechas que les sean asignadas. Los artistas seleccionados deberán acordar con la CBN las fechas de presentación para la Programación Cultural del año 2020. Se deja expresa constancia que el vestuario, maquillaje, utilería, instrumentos, transporte de carga o traslado de personas, o cualquier preparación que los artistas requieran, exceptuando las previstas a cargo de la CBN en las presentes Bases y Condiciones, correrán por cuenta y cargo de los seleccionados. Los conjuntos seleccionados percibirán en concepto de honorarios la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000.-) por cada una de las funciones en las que participe, quedando a su exclusivo cargo la **presentación de la factura pertinente al período a liquidar y el pago de las obligaciones fiscales y previsionales** emergentes del contrato de locación de servicios en cuestión. La CBN se reserva el derecho de contratar, además de los que hubieren sido seleccionados mediante el presente Concurso, a aquellos artistas que, a su solo juicio, posean cierta trayectoria y merecimientos suficientes como para ser contratados en forma directa, a los efectos de completar las fechas de la Programación prevista para el año 2020. Dejase especialmente aclarado que los artistas seleccionados deberán al momento de ser convocados para las presentaciones que hubieren ganado, presentar la documentación que acredite su inscripción fiscal y previsional, como fecha máxima hasta el 31 de octubre de 2020; o bien la de un representante que cumpliera con la citada condición, a fin de habilitar la posibilidad de suscripción del contrato de locación en cuestión.

El incumplimiento del plazo antes referido colocara al GCBA en la imposibilidad de cumplir con el pago comprometido, razón por la cual el seleccionado perderá los derechos derivados del contrato de locación de servicios en cuestión.

Si los participantes incumplieren la previsión antes descripta, quedarán automáticamente separados de la Programación sin derechos a compensación o indemnización alguna.

Artículo 12°: Aceptación de las Bases y Condiciones

La simple inscripción en el presente Concurso implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones, formando el Anexo parte de las mismas.

Artículo 13°: Protección de Datos y Retiro del Material Presentado

Toda la información que con motivo de este Concurso se obtenga de los participantes se conservará bajo normas de confidencialidad y no se le dará otro uso, sino para el que fue concedido. Publicado el Dictamen, los artistas podrán retirar el material durante el año en curso, todos los días hábiles* en Bolívar 466 de 14:00 a 17:00 hs. Vencido el plazo, la CBN no se responsabilizará del material que obre en su poder.

Artículo 14°: Publicidad del Concurso

El Presente Concurso se dará a conocer mediante su publicación a través de los medios de difusión que la CBN considere convenientes. De idéntico modo se publicarán las presentes Bases y Condiciones y los resultados.

Artículo 15°: Imprevistos

Si por razones de fuerza mayor, que impidan la notificación previa, fuera necesaria la ampliación de los plazos previstos, la suspensión de las audiciones o bien la designación de nuevos miembros del Jurado debido a justificadas ausencias que imposibiliten su continuidad, la CBN podrá asignar nuevas fechas y nombrar tantos miembros como vacantes se produzcan, designando a personas que a su juicio posean reconocida solvencia en la materia, a fin de permitir la continuidad del Concurso. Los cambios serán publicados en una cartelera colocada en la Dirección de Patrimonio,

Museos y Casco Histórico, Bolívar 466 de esta ciudad. Toda circunstancia no prevista en los artículos del presente concurso será resuelta por la CBN.

*Se considerarán **días hábiles**, aquellos que resulten útiles para la Administración Pública del GCBA. Todos los plazos dispuestos en las presentes Bases y Condiciones se contarán en días hábiles administrativos.